PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIO GN No. 005 de 2025 (DTOR-CS-GN-005-2025)
CONTRATISTA:	**NORMA CONSTANZA BONELO NIT N° 36180758-6**
OBJETO:	OR03-3202032-1-004 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluyendo repuestos originales y/o mano de obra calificada), para las motocicletas asignadas al Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, en el marco del proyecto de conservación.
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 21 de marzo de 2025.

Señor
NORMA CONSTANZA BONELO
C.C. 36.180.758
PERSONA NATURAL
Nit: 36180758-6
CALLE 5 SUR N 7 113 - Zona industrial
Teléfono: 3118113038
Correo: maquimotos36@yahoo.es
Neiva, Huila

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. 019 de 2025
CONTRATO DE SERVICIO GN No. 005 de 2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop ll, el día 13/03/2025 a las 4:46 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SERVICIO GN No. 005 de 2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: "OR03-3202032-1-004 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluyendo repuestos originales y/o mano de obra calificada), para las motocicletas asignadas al Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, en el marco del proyecto de conservación".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.1. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25171502	Vehículos Comerciales, Militares y Particulare	Componentes y Sistemas de Transport	Limpiaparabrisas	Limpiaparabrisas para automóviles
25171508				Motor de limpiaparabrisas
2517170			Sistemas de	Sistemas de frenado para

2	s, Accesorios y Componentes	e	frenado y componentes	automóviles
25172002			Componentes del sistema de suspensión	Sistema de suspensión para camiones
25172409			Depósitos y sistemas de combustible	Módulo de combustible
25172907			Iluminación exterior para vehículos	Luz frontal del vehículo
25172908				Luz trasera del vehículo
25173901			Componentes eléctricos	Ignición
25174004			Sistema de refrigerar de motor	Refrigerante de motor
25174202			Sistema de dirección	Suspensión de dirección
25174204				Sistema de dirección hidráulica
25181601		Carrocerías y remolque	Chasis automotriz	Chasis para automóviles
25191701		Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículos	Equipos de balanceo de llantas
25191702				Equipos de alineación de llantas
25191703				Máquinas para cambiar llantas
25191704				Pedestales de vehículo o motor
25191706				Gato para levantar material rodante férreo
26111703	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Baterías para vehículos
78181505	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de inspección de vehículos
78181502				Reparación de transmisiones
78181503				Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78181507				Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

3.2 DESCRIPCION TECNICA

El proponente debe efectuar mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y/o repuestos originales a las motocicletas en uso del PNN Cordillera de los Picachos a las siguientes motos:

No.	PLACA	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	PGA 53D	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ	2017	124	GASOLINA
2	PGA 52D	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ	2017	124	GASOLINA
3	LRS 91A	MOTOCICLETA	YAMAHA YBR	2009	123	GASOLINA
4	OQD 17E	MOTOCICLETA	HONDA XR 150 L	2018	149	GASOLINA
5	RUM 44E	MOTOCICLETA	HONDA XR 150 L	2018	149	GASOLINA
6	RUM 43E	MOTOCICLETA	HONDA XR 150 L	2018	149	GASOLINA
7	JBW 84F	MOTOCICLETA	HONDA XR 150 L	2021	149	GASOLINA
8	JBW 85F	MOTOCICLETA	HONDA XR 150 L	2021	149	GASOLINA
9	JBW 86F	MOTOCICLETA	HONDA XR 150 L	2021	149	GASOLINA
10	JBW 87F	MOTOCICLETA	HONDA XR 150 L	2021	149	GASOLINA
11	JBW 88F	MOTOCICLETA	HONDA XR 150 L	2021	149	GASOLINA
12	IUS14H	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ	2025	149	GASOLINA
13	IUR25H	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ	2025	149	GASOLINA
14	IUR45H	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ	2025	149	GASOLINA

3.3 ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS

El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo lo siguiente:

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
SISTEMA DE FRENOS	Revisión general del sistema de frenos.
	Tensión de freno trasero.
MOTOR	Cambio de aceite de motor.
	Ajuste de válvulas.
	Cambio de filtro de aire
	Cambio de filtro de aceite
	Revisión de fluidos (refrigerante, aceites)
RUEDAS/NEUMÁTICOS	Tensar de radios.
	Lubricación de balineras y bujes.
	Alineación de rines
	Inspección de neumáticos (presión, estado, reemplazo)
	Tensado de cadena.
CARBURADOR	Limpieza de carburador
	Revisión de marcha mínima
	Limpieza de filtro aire
	Paso de combustible
MANTENIMIENTO	Ajuste de tornillería

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

3.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS

El mantenimiento correctivo se prestará de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato, cuando un vehículo del parque automotor presente una falla, garantizando la correcta operación del vehículo en óptimas condiciones, en caso de requerirse repuestos, deberán suministrarse e instalarse repuestos originales y no re manufacturados, previa aprobación del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo se realizará a un tiempo no mayor a 72 horas contados a partir del requerimiento de la supervisión:

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
SISTEMA ELÉCTRICO	• Cambio de batería seca
	• Cambio de sistema de cables de alimentación
	• Cambio de direccionales
	• Cambio de bujías
SISTEMA DE MOTOR	• Reparación de motor general
	• Cambio de anillos
	• Cambio de pistones
	• Cambio de bielas
	• Cambio de aceite
SISTEMA DE FRENOS	• Cambio de bandas
	• Cambio de varilla freno trasero
	• Cambio de disco de frenos
	• Cambio de líquido de frenos
	• Cambio de guaya de frenos
	• Cambio de pastillas de frenos
	• Cambio de manigueta de frenos
	• Cambio de bomba de líquido de frenos.
SISTEMA DE EMBRAGUE	• Cambio guaya del clutch
	• Cambio manigueta del clutch
	• Cambio de juego discos clutch
TRANSMISIÓN	• Cambio kit de arrastre
	• Cambio de eje de salida
SUSPENSIÓN ENCEDIDO	• Cambio de aceite de barras
	• Cambio de retenedor
	• Cambio de motor de arranque
	• Cambio de pedal encendido
SISTEMA DE VELOCIDAD	• Cambio de engranaje de velocímetro
	• Cambio caja de velocímetro
	• Cambio de guaya de velocímetro
AMORTIGUACIÓN	• Cambio de mono shock
	• Cambio de bujes tijera
DIRECCIÓN	• Cambio de cunas
	• Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)
	• Cambio de tapas laterales

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

SERVICIOS ADICIONALES PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS

SERVICIOS ADICIONALES TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA	• Revisión técnica mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA)

3.5 ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos y personal mínimos requeridos para la prestación del servicio:

3.5.1 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

SERVICIO DE SERVITECA	CANTIDAD
Alineador de luces	1
Balanceador	1
Cargador de batería	1
Equipo de análisis fallas eléctricas	1
Equipo de sincronización electrónica	1
Escáner para lectura códigos de falla	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	**CANTIDAD**
Área del servicio	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
SERVICIO DE TALLER	**CANTIDAD**
Banco o mesa de trabajo	1
Diferenciales	2
Elevadores de columna	2
Rampas para motos	3
Gatos hidráulicos	6
Manuales para diferentes marcas	1 C/U
Medidor de presión bomba de gasolina	1
Prensa hidráulica	2
ADMINISTRACIÓN	**CANTIDAD**
Almacén de repuestos con stock	1
Software administración de vehículos	1

3.5.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente a través de su Representante Legal, debe certificar que cuenta con el personal mínimo requerido durante la totalidad del plazo contractual y certificar esta circunstancia acompañada de los siguientes datos:

FUNCIONES	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA	EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA
Técnico en mecánica automotriz (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor) con experiencia mínima de un año en mantenimiento y reparación de motocicletas.				02
Electricista (Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores con experiencia mínima de un año)				01
Jefe de Taller (Técnico en mecánica automotriz con experiencia mínima de un año como jefe de taller)				01

3.5.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Nota: La originalidad de los repuestos deberá ser demostrada al supervisor mediante la entrega de los empaques de los repuestos, el proponente garantiza con su oferta que se permitirá el acceso al taller al responsable de los vehículos del Parque para verificar la originalidad de los repuestos y la calidad del mantenimiento realizado. Esta será causal de incumplimiento.

- El proponente deberá cotizar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los mantenimientos solicitados, y presentar la descripción del trabajo a efectuar, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos en la presente. No se aceptan propuestas parciales

- La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta para el suministro de

servicios. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la cotización de menor valor.

- Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades adicionales que requieran las motocicletas para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con el diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente la primera vez antes que el vehículo ingrese al taller y las veces que el supervisor del contrato lo requiera; así como al presupuesto asignado.

NOTA: En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

- **Definición Técnica.** El valor estimado comprende los costos de Mantenimiento Preventivo y correctivo con el suministro de repuestos originales para el parque automotor del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos.

- **Invariabilidad de los Precios.** El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que ofertó el proponente en su oferta económica y en caso de que éste presente variación al momento de ser requerido para su instalación, deberán ser cotizados y aprobados por el supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar al Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos los repuestos o partes que fueron objeto del cambio.

NOTA: En caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deban realizar, se suscribirá un documento entre supervisor y contratista de justificación del mantenimiento efectuado.

Infraestructura Física y Recurso Humano: El proponente deberá disponer de un establecimiento en alguno de los municipios de zona de influencia del área protegida, es decir Neiva, (Huila), que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados, tal como lo establece el punto 3.5.1. Para lo anterior el oferente deberá acreditar disponer del taller mediante el registro mercantil el establecimiento de comercio de su propiedad o mediante un contrato de arrendamiento del taller, o convenio comercial con un establecimiento tipo taller que cuente con las condiciones solicitadas, deberá aportar copia del acuerdo y registro mercantil del establecimiento.

El oferente deberá aportar un documento firmado por el representante legal, el cual debe contener un registro fotográfico de las instalaciones del taller y certificar que cuenta con la

infraestructura segura, adecuada y equipada para la ejecución del objeto a contratar y que cuenta con el personal mínimo requerido. La entidad podrá hacer la verificación de las instalaciones de manera virtual o presencial y se levantará un acta que hará parte del informe de evaluación.

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar una certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que dispone de un establecimiento dedicado al mantenimiento y reparación de motocicletas el cual cuenta con espacio suficiente, con la infraestructura segura, adecuada y equipada para la ejecución del objeto a contratar, además de contar con el personal mínimo requerido dotado de todos sus elementos de protección personal conforme con la normativa vigente.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
2. Entregar una Certificación membretada y firmada una vez realizado el mantenimiento respectivo del bien, informando la vida útil que le queda a los bienes que se les efectuó el mantenimiento, puede ser una certificación en donde se especifique uno a uno los numero de placa y la vida útil restante que se considere de acuerdo a su estado o informar si el mismo su vida útil terminó y por ende se debe dar de baja.
3. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las motocicletas asignadas al Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos.
4. Realizar en un día, y entregar por escrito el (los) diagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) al(los) motocicleta(s) que ingrese(n) al respectivo mantenimiento para la aprobación del supervisor, Los diagnósticos son de carácter obligatorio y pre requisito para cualquier intervención a la(s) motocicleta(s).
5. Suscribir documento y/o acta de compensación con la entidad, en caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deban realizar, según las condiciones del contrato previa aprobación del supervisor.
6. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motocicletas para su adecuado funcionamiento.
7. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos lo requiera con el fin de desvarar las motocicletas.
8. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
9. Entregar los repuestos obsoletos que sean cambiados a las motocicletas.
10. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de tres (3) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

11. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
12. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
13. Atender en debida forma los reclamos que presente Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, con relación a la prestación del servicio y adoptar las medidas de manera inmediata.
14. Presentar durante los cinco (5) días hábiles, luego de prestar el servicio ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
15. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a las motocicletas de Parques Nacionales Naturales y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de las mismas durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
16. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
17. Entregar las motocicletas en perfecto estado de funcionamiento.
18. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los automotores que se relacionan en el numeral 3.2 Sin embargo, Parques Nacionales Naturales podrá incrementar o reducir la cantidad de motocicletas durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
19. Trasladar las motocicletas hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA), el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Es responsabilidad directa del contratista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller – CDA – Taller). El contratista deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión técnico-mecánica.
20. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como "Ejecución contractual". Mantener indemne a Parques Nacionales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual; y
21. Las demás obligaciones que se generen en desarrollo del objeto contractual.

Nota: En el caso eventual que el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos le sea asignado otras motocicletas o que se requieran de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en cualquier automotor propio de la entidad, el contratista deberá prestar el servicio, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO. VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000). incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

PRECIOS OFERTADOS

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA CATORCE (14) MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS

VALOR UNITARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (A)

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANT. (A)	VALOR MANO DE OBRA INCLUYE IVA (B)	VALOR TOTAL A*B
SISTEMA DE FRENOS	Revisión general del sistema de frenos.	1	$ 110,000	$ 110,000
	Tensión de freno trasero.	1	$ 32,000	$ 32,000
MOTOR	Cambio de aceite de motor.	1	$ 32,000	$ 32,000
	Ajuste de válvulas.	1	$ 210,000	$ 210,000
	Cambio de filtro de aire	1	$ 13,500	$ 13,500
	Cambio de filtro de aceite	1	$ 13,500	$ 13,500
	Revisión de fluidos (refrigerante, aceites)	1	$ 90,000	$ 90,000
RUEDAS/NEUMATICOS	Tensar de radios.	1	$ 65,000	$ 65,000
	Lubricación de balineras y bujes.	1	$ 66,000	$ 66,000
	Alineación de rines	1	$ 120,000	$ 120,000
	Inspección de neumáticos (presión, estado, reemplazo)	1	$ 99,000	$ 99,000

	Tensado de cadena.	1	$ 16,000	$ 16,000
CARBURADOR	Limpieza de carburador	1	$ 120,000	$ 120,000
	Revisión de marcha mínima	1	$ 65,000	$ 65,000
	Limpieza de filtro aire	1	$ 13,500	$ 13,500
	Paso de combustible	1	$ 41,000	$ 41,000
MANTENIMIENTO GENERAL	Ajuste de tornillería	1	$ 92,000	$ 92,000
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (A)			**$ 1,198,500**	**$ 1,198,500**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS ONCE (14) MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS

VALOR UNITARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B) MOTOCICLETA YAMAHA YBR 123

DESCRIPCIÓN GENERAL	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO B (1) MOTOCICLETA YAMAHA YBR-123**				
	REPUESTOS			**MANO DE OBRA**	
	MARCA	**CANT. (A)**	**VALOR UNITARIO INCLUYE IVA (B)**	**VALOR UNITARIO INCLUYE IVA (C)**	**VALOR TOTAL A*(B+C)**
SISTEMA ELECTRICO					
• Cambio de batería seca	AKITA	1	$ 260,000	$ 23,000	$ 283,000
• Cambio de sistema de cables de alimentación	SISTEC	1	$ 448,000	$ 250,000	$ 698,000
• Cambio direccionales	YAMAHA	1	$ 56,000	$ 17,400	$ 73,400
• Cambio de bujías	NGK	1	$ 38,400	$ 15,000	$ 53,400
SISTEMA DE MOTOR					
• Reparación de motor general	ORIGINAL	1	$ 2,600,000	$ 580,000	$ 3,180,000
• Cambio de anillos	YAMAHA	1	$ 170,000	$ 130,000	$ 300,000

• Cambio de pistones	YAMAHA	1	$ 375,000	$ 130,000	$ 505,000
• Cambio de bielas	YAMAHA	1	$ 238,000	$ 320,000	$ 558,000
• Cambio de aceite	YAMAHA	1	$ 32,000	$ 16,000	$ 48,000
SISTEMA DE FRENOS					
• Cambio de bandas	JAPAN	1	$ 84,000	$ 20,000	$ 104,000
• Cambio de varilla freno trasero	YAMAHA	1	$ 67,000	$ 20,000	$ 87,000
• Cambio de disco de frenos	YAMAHA	1	$ 310,000	$ 45,000	$ 355,000
• Cambio de líquido de frenos	TERPEL	1	$ 22,000	$ 11,000	$ 33,000
• Cambio de guaya de frenos	YAMAHA	1	$ 104,000	$ 28,000	$ 132,000
• Cambio de pastillas de frenos	YAMAHA	1	$ 80,500	$ 22,000	$ 102,500
• Cambio de manigueta de frenos	YAMAHA	1	$ 40,000	$ 15,000	$ 55,000
• Cambio de bomba de líquido de frenos.	YAMAHA	1	$ 288,000	$ 61,000	$ 349,000
SISTEMA DE EMBRAGUE					
• Cambio guaya del clutch	YAMAHA	1	$ 75,000	$ 28,000	$ 103,000
• Cambio manigueta del clutch	YAMAHA	1	$ 56,000	$ 14,000	$ 70,000
• Cambio de juego discos clutch	YAMAHA	1	$ 155,000	$ 148,000	$ 303,000
TRANSMISIÓN					
• Cambio kit de arrastre	YAMAHA	1	$ 352,000	$ 55,000	$ 407,000
• Cambio de eje de salida	YAMAHA	1	$ 512,000	$ 602,000	$ 1,114,000
SUSPENSIÓN/ENCENDIDO					
• Cambio de aceite de barras	MOTUL	1	$ 74,000	$ 78,000	$ 152,000
• Cambio de retenedor	YAMAHA	1	$ 72,000	$ 95,000	$ 167,000
• Cambio de motor de arranque	YAMAHA	1	$ 515,000	$ 89,000	$ 604,000
• Cambio de pedal encendido	YAMAHA	1	$ 152,000	$ 35,000	$ 187,000
SISTEMA DE VELOCIDAD					

• Cambio de engranaje de velocímetro	YAMAHA	1	$ 149,000	$ 60,000	$ 209,000
• Cambio caja de velocímetro	YAMAHA	1	$ 149,000	$ 60,000	$ 209,000
• Cambio de guaya de velocímetro	YAMAHA	1	$ 96,000	$ 39,000	$ 135,000
AMORTIGUACIÓN					
• Cambio de monoshock	YAMAHA	1	$ 898,000	$ 75,000	$ 973,000
• Cambio de bujes tijera	YAMAHA	1	$ 170,000	$ 50,000	$ 220,000
DIRECCIÓN					
• Cambio de cunas	YAMAHA	1	$ 156,000	$ 110,000	$ 266,000
• Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)	KOYO	1	$ 156,000	$ 110,000	$ 266,000
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPUESTOS Y MANO DE OBRA - YAMAHA YBR -123 (B)			**$ 8,949,900**	**$ 3,351,400**	**$12,301,300**

VALOR UNITARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (C) MOTOCICLETAS YAMAHA XTZ-124

DESCRIPCIÓN GENERAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO C (2) MOTOCICLETAS				
	YAMAHA XTZ-124				
	REPUESTOS			MANO DE OBRA	
	MARCA	CANT. (A)	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA (B)	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA (C)	VALOR TOTAL A*(B+C)
SISTEMA ELECTRICO					
• Cambio de batería seca	AKITA	1	$ 260,000	$ 20,000	$ 280,000
• Cambio de sistema de cables de alimentación	SISTEC	1	$ 380,000	$ 280,000	$ 660,000
• Cambio direccionales	YAMAHA	1	$ 48,000	$ 13,000	$ 61,000
• Cambio de bujías	NGK	1	$ 32,000	$ 15,000	$ 47,000
SISTEMA DE MOTOR					

• Reparación de motor general	ORIGINAL	1	$ 1,980,000	$ 580,000	$ 2,560,000
• Cambio de anillos	YAMAHA	1	$ 130,000	$ 128,000	$ 258,000
• Cambio de pistones	YAMAHA	1	$ 313,284	$ 128,000	$ 441,284
• Cambio de bielas	YAMAHA	1	$ 208,800	$ 318,500	$ 527,300
• Cambio de aceite	YAMAHA	1	$ 32,000	$ 16,000	$ 48,000
SISTEMA DE FRENOS					
• Cambio de bandas	JAPAN	1	$ 76,560	$ 27,840	$ 104,400
• Cambio de varilla freno trasero	YAMAHA	1	$ 58,464	$ 27,840	$ 86,304
• Cambio de disco de frenos	YAMAHA	1	$ 275,616	$ 48,720	$ 324,336
• Cambio de líquido de frenos	TERPEL	1	$ 22,272	$ 11,136	$ 33,408
• Cambio de guaya de frenos	YAMAHA	1	$ 90,480	$ 34,800	$ 125,280
• Cambio de pastillas de frenos	YAMAHA	1	$ 76,560	$ 27,840	$ 104,400
• Cambio de manigueta de frenos	YAMAHA	1	$ 34,800	$ 16,704	$ 51,504
• Cambio de bomba de líquido de frenos.	YAMAHA	1	$ 245,560	$ 60,500	$ 306,060
SISTEMA DE EMBRAGUE					
• Cambio guaya del clutch	YAMAHA	1	$ 68,208	$ 34,800	$ 103,008
• Cambio manigueta del clutch	YAMAHA	1	$ 48,720	$ 16,704	$ 65,424
• Cambio de juego discos clutch	YAMAHA	1	$ 136,416	$ 150,248	$ 286,664
TRANSMISIÓN					
• Cambio kit de arrastre	YAMAHA	1	$ 306,240	$ 62,640	$ 368,880
• Cambio de eje de salida	YAMAHA	1	$ 445,440	$ 612,480	$ 1,057,920
SUSPENSIÓN/ENCENDIDO					
• Cambio de aceite de barras	MOTUL	1	$ 76,560	$ 83,520	$ 160,080
• Cambio de retenedor	YAMAHA	1	$ 62,640	$ 125,280	$ 187,920
• Cambio de motor de arranque	YAMAHA	1	$ 473,280	$ 85,840	$ 559,120
• Cambio de pedal encendido	YAMAHA	1	$ 132,240	$ 38,976	$ 171,216
SISTEMA DE VELOCIDAD					
• Cambio de engranaje de velocímetro	YAMAHA	1	$ 136,416	$ 62,640	$ 199,056
• Cambio caja de velocímetro	YAMAHA	1	$ 136,416	$ 62,640	$ 199,056

• Cambio de guaya de velocímetro	YAMAHA	1	$ 96,048	$ 41,760	$ 137,808
AMORTIGUACIÓN			$ -	$ -	
• Cambio de monoshock	YAMAHA	1	$ 1,098,248	$ 80,000	$ 1,178,248
• Cambio de bujes tijera	YAMAHA	1	$ 153,120	$ 55,680	$ 208,800
DIRECCIÓN			$ -	$ -	
• Cambio de cunas	YAMAHA	1	$ 136,416	$ 105,280	$ 241,696
• Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)	KOYO	1	$ 136,416	$ 105,280	$ 241,696
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPUESTOS Y MANO DE OBRA - YAMAHA XTZ - 124 (C)			**$ 7,907,220**	**$ 3,477,648**	**$11,384,868**

VALOR UNITARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (D) MOTOCICLETAS *YAMAHA XTZ-149*

DESCRIPCIÓN GENERAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO D (3) MOTOCICLETAS				
	YAMAHA XTZ- 149				
	REPUESTOS			MANO DE OBRA	
	MARCA	CANT. (A)	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA (B)	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA (C)	VALOR TOTAL A*(B+C)
SISTEMA ELECTRICO					
• Cambio de batería seca	AKITA	1	$ 280,500	$ 27,840	$ 308,340
• Cambio de sistema de cables de alimentación	SISTEC	1	$ 401,360	$ 320,160	$ 721,520
• Cambio direccionales	YAMAHA	1	$ 55,680	$ 13,920	$ 69,600
• Cambio de bujías	NGK	1	$ 37,816	$ 20,880	$ 58,696
SISTEMA DE MOTOR					
• Reparación de motor general	ORIGINAL	1	$ 2,074,855	$ 612,480	$ 2,687,335
• Cambio de anillos	YAMAHA	1	$ 178,640	$ 139,200	$ 317,840
• Cambio de pistones	YAMAHA	1	$ 345,680	$ 139,200	$ 484,880
• Cambio de bielas	YAMAHA	1	$ 220,400	$ 348,000	$ 568,400
• Cambio de aceite	YAMAHA	1	$ 32,000	$ 16,000	$ 48,000

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

SISTEMA DE FRENOS					
• Cambio de bandas	JAPAN	1	$ 88,160	$ 27,840	$ 116,000
• Cambio de varilla freno trasero	YAMAHA	1	$ 70,528	$ 27,840	$ 98,368
• Cambio de disco de frenos	YAMAHA	1	$ 287,216	$ 48,720	$ 335,936
• Cambio de líquido de frenos	TERPEL	1	$ 33,872	$ 11,136	$ 45,008
• Cambio de guaya de frenos	YAMAHA	1	$ 102,080	$ 34,800	$ 136,880
• Cambio de pastillas de frenos	YAMAHA	1	$ 88,160	$ 27,840	$ 116,000
• Cambio de manigueta de frenos	YAMAHA	1	$ 46,400	$ 16,704	$ 63,104
• Cambio de bomba de líquido de frenos.	YAMAHA	1	$ 262,160	$ 62,640	$ 324,800
SISTEMA DE EMBRAGUE					
• Cambio guaya del clutch	YAMAHA	1	$ 79,808	$ 34,800	$ 114,608
• Cambio manigueta del clutch	YAMAHA	1	$ 57,420	$ 16,704	$ 74,124
• Cambio de juego discos clutch	YAMAHA	1	$ 148,016	$ 153,120	$ 301,136
TRANSMISIÓN					
• Cambio kit de arrastre	YAMAHA	1	$ 450,000	$ 62,640	$ 512,640
• Cambio de eje de salida	YAMAHA	1	$ 423,852	$ 608,500	$ 1,032,352
SUSPENSIÓN/ENCENDIDO			$ -	$ -	
• Cambio de aceite de barras	MOTUL	1	$ 88,160	$ 83,520	$ 171,680
• Cambio de retenedor	YAMAHA	1	$ 76,560	$ 125,280	$ 201,840
• Cambio de motor de arranque	YAMAHA	1	$ 450,500	$ 85,840	$ 536,340
• Cambio de pedal encendido	YAMAHA	1	$ 147,320	$ 38,976	$ 186,296
SISTEMA DE VELOCIDAD					
• Cambio de engranaje de velocímetro	YAMAHA	1	$ 147,320	$ 62,640	$ 209,960
• Cambio caja de velocímetro	YAMAHA	1	$ 147,320	$ 62,640	$ 209,960
• Cambio de guaya de velocímetro	YAMAHA	1	$ 107,648	$ 41,760	$ 149,408
AMORTIGUACIÓN					
• Cambio de monoshock	YAMAHA	1	$ 1,115,360	$ 83,520	$ 1,198,880
• Cambio de bujes tijera	YAMAHA	1	$ 164,720	$ 55,680	$ 220,400
DIRECCIÓN					
• Cambio de cunas	YAMAHA	1	$ 148,016	$ 125,280	$ 273,296

• Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)	KOYO	1	$ 148,016	$ 125,280	$ 273,296
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPUESTOS Y MANO DE OBRA - YAMAHA XTZ- 149 (D)			**$8,505,543**	**$ 3,661,380**	**$12,166,923**

VALOR UNITARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (E) MOTOCICLETAS
HONDA XR- 149

DESCRIPCIÓN GENERAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO E (8) MOTOCICLETAS				
	HONDA XR- 149				
	REPUESTOS			MANO DE OBRA	
	MARCA	CANT. (A)	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA (B)	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA (C)	VALOR TOTAL A*(B+C)
SISTEMA ELECTRICO					
• Cambio de batería seca	AKITA	1	$ 265,000	$ 27,840	$ 292,840
• Cambio de sistema de cables de alimentación	SISTEC	1	$ 528,960	$ 365,760	$ 894,720
• Cambio direccionales	HONDA	1	$ 94,656	$ 13,920	$ 108,576
• Cambio de bujías	NGK	1	$ 33,408	$ 20,880	$ 54,288
SISTEMA DE MOTOR					
• Reparación de motor general	ORIGINAL	1	$ 1,940,994	$ 540,045	$ 2,481,039
• Cambio de anillos	HONDA	1	$ 194,880	$ 139,200	$ 334,080
• Cambio de pistones	HONDA	1	$ 389,760	$ 139,200	$ 528,960
• Cambio de bielas	HONDA	1	$ 271,440	$ 335,000	$ 606,440
• Cambio de aceite	HONDA	1	$ 32,000	$ 11,000	$ 43,000
SISTEMA DE FRENOS					
• Cambio de bandas	JAPAN	1	$ 76,560	$ 34,800	$ 111,360
• Cambio de varilla freno trasero	HONDA	1	$ 66,816	$ 27,840	$ 94,656
• Cambio de disco de frenos	HONDA	1	$ 275,616	$ 62,640	$ 338,256
• Cambio de líquido de frenos	TERPEL	1	$ 22,272	$ 11,136	$ 33,408
• Cambio de guaya de frenos	HONDA	1	$ 90,480	$ 55,680	$ 146,160
• Cambio de pastillas de frenos	HONDA	1	$ 76,560	$ 34,800	$ 111,360

• Cambio de manigueta de frenos	HONDA	1	$ 38,976	$ 20,880	$ 59,856
• Cambio de bomba de líquido de frenos.	HONDA	1	$ 807,360	$ 83,520	$ 890,880
SISTEMA DE EMBRAGUE					
• Cambio guaya del clutch	HONDA	1	$ 82,128	$ 34,800	$ 116,928
• Cambio manigueta del clutch	HONDA	1	$ 48,720	$ 16,704	$ 65,424
• Cambio de juego discos clutch	HONDA	1	$ 187,920	$ 222,720	$ 410,640
TRANSMISIÓN					
• Cambio kit de arrastre	CASSARELLA	1	$ 380,760	$ 62,640	$ 443,400
• Cambio de eje de salida	HONDA	1	$ 497,880	$ 548,221	$ 1,046,101
SUSPENSIÓN/ENCENDIDO					
• Cambio de aceite de barras	MOTUL	1	$ 76,560	$ 108,576	$ 185,136
• Cambio de retenedor	HONDA	1	$ 90,480	$ 125,280	$ 215,760
• Cambio de motor de arranque	HONDA	1	$ 658,040	$ 97,440	$ 755,480
• Cambio de pedal encendido	HONDA	1	$ 209,680	$ 38,976	$ 248,656
SISTEMA DE VELOCIDAD					
• Cambio de engranaje de velocímetro	HONDA	1	$ 153,120	$ 62,640	$ 215,760
• Cambio caja de velocímetro	HONDA	1	$ 153,120	$ 62,640	$ 215,760
• Cambio de guaya de velocímetro	HONDA	1	$ 90,480	$ 41,760	$ 132,240
AMORTIGUACIÓN					
• Cambio de monoshock	HONDA	1	$ 994,248	$ 111,360	$ 1,105,608
• Cambio de bujes tijera	HONDA	1	$ 250,560	$ 69,600	$ 320,160
DIRECCIÓN			$ -	$ -	
• Cambio de cunas	HONDA	1	$ 206,640	$ 230,520	$ 437,160
• Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)	KOYO	1	$ 206,640	$ 230,520	$ 437,160
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPUESTOS Y MANO DE OBRA - HONDA XR -149 (E)			**$ 9,492,714**	**$ 3,988,538**	**$13,481,252**

SERVICIOS ADICIONALES DE TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA EN CENTROS DE DIAGNÓSTICOS AUTOMOTOR (CDA) AUTORIZADOS.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	**VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)**
Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA) - valor regulado por el Ministerio de Transporte (Motocicletas Yamaha XTZ y Honda XR Modelos 2017 -2018)	$ 275,000
Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA) - valor regulado por el Ministerio de Transporte (Motocicletas Honda XR Modelo 2021)	$ 275,000
Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA) - valor regulado por el Ministerio de Transporte (Motocicletas Yamaha XTZ 2025)	$ 275,000
TOTAL SERVICIOS ADICIONALES TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA (F)	**$ 825,000**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	**(A)**	**$ 1,198,500**
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA)	**(B)**	**$ 12,301,300**
	(C)	**$ 11,384,868**
	(D)	**$ 12,166,923**
	(E)	**$ 13,481,252**
SERVICIOS ADICIONES PARA TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA	**(F)**	**$ 825,000**
VALOR TOTAL PROPUESTA	**$**	**$ 51,357,843**

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES – DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, mediante pagos parciales según los servicios de mantenimientos realizados y previa presentación de facturación o documento equivalente (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), dentro de los treinta (30) días siguientes a la consolidación de las mismas, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**.

NOTA 1. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2. La facturación deberá ser en forma mensual, en la cual debe incluir todos los consumos dentro de dicho periodo, la entidad no asumirá pagos posteriores al periodo ya facturado. Por lo anterior será responsabilidad del CONTRATISTA los consumos no reportamos en la respectiva facturación

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 22125
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: OR03-3202032-1-004
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
NIT: 900.382.496-2
DEPENDENCIA: PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS
CUENTA: INVERSIÓN
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS.
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
SUBCLASE CPC – DANE: 87142
TITULO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS
VALOR: $25.000.000

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte

de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria **Corriente** No.**: 45437424712** de **Bancolombia**.

11. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT. 900.382.496-2,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Nota: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos o quien el ordenador del gasto designe**, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá

remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Alejandro Delgado, abogado Contratista –DTOR
Revisó: Lina Ruiz, abogada contratista - DTOR